



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ,

INTEGRA

EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2018"

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2018, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARIA**", por un parte y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, INTEGRA**, rol único tributario N°70.574.900-0, representada en este acto y para este efecto por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Padre Alonso Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**FUNDACIÓN INTEGRA**", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en las materias referidas a fortalecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de cero a seis años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración y transferencia de recursos, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: CONTEXTO

La Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas



que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

Para el logro de los objetivos encomendados a la Subsecretaría de Educación Parvularia, el gobierno ha impulsado el "Plan Nacional por la Calidad", que tiene dentro de sus ejes en Educación Parvularia, la creación de un Fondo de Innovación Pedagógica, que tiene por objetivo fomentar y promover la integración de la versión actualizada de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia a través de otorgar acceso a recursos a establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes permanentes del Estado para su funcionamiento.

Con fecha 23 de octubre de 2018, se lanzó el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, para el cual se recibieron 1478 postulaciones a nivel nacional. De las postulaciones recibidas, 619 cumplieron con los requisitos de admisibilidad y fueron evaluados por una comisión creada por funcionarios de la Subsecretaría, la que estableció un ranking de prelación de los mejores proyectos evaluados, resultando un total de 61 proyectos adjudicatarios del FIEP 2018.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenio de transferencia, las Bases generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluidos todos sus anexos y formularios, aprobadas mediante Resolución Exenta N°5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Fundación Integra, es sostenedor de los siguientes jardines infantiles y salas cunas:

N°	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	REGIÓN	COMUNA
1	Jardín Infantil y Sala Cuna Gabriela Mistral	Biobío	Lota
2	Jardín Infantil San German	Biobío	Tomé
3	Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Estación	Los Lagos	Osorno
4	Sala Cuna Escuela Michaihue	Biobío	San Pedro de la Paz
5	Jardín Infantil O'Higgins	Biobío	Chiguayante
6	Jardín Infantil y Sala Cuna Rayún	Biobío	Coronel
7	Jardín infantil y Sala Cuna Rayito de Sol	Coquimbo	Coquimbo
8	Jardín Infantil La Granjita	Coquimbo	Punitaqui

Los establecimientos antes enunciados, en adelante los Beneficiarios acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la



Subsecretaría transferirá, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.053, del Sector Público para el año 2018, en marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia- FIEP 2018 contenido dentro de los programas de apoyo a la educación pública impulsado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, consiste en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten dicho nivel y que reciben aportes del Estado.

En dicho contexto, el objetivo general del presente convenio es establecer un compromiso de colaboración entre Fundación Integra en su función de sostenedor de los establecimientos beneficiarios que se han adjudicado los recursos para financiar los proyecto postulado al FIEP 2018.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.
2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos, y promuevan los objetivos de aprendizaje transversales definidos para cada tramo en los núcleos de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2018 (BCEP).
3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo que sean pertinentes a los distintos niveles de Educación Parvularia a los que se dirigen, y que consideren elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento que las presenta.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a los objetivos establecidos en la cláusula tercera, las partes comparecientes se obligan a lo siguiente;

1. La Subsecretaría financiará los proyectos adjudicados del FIEP 2018, de los siguientes establecimientos de la Fundación Integra:



Nº	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Jardín Infantil y Sala Cuna Gabriela Mistral	Biobío	Acondicionamiento del Patio como espacio natural, creativo, de juego y Aprendizaje
2	Jardín Infantil San German	Biobío	Jugando en diferentes zonas desarrollo mis talentos
3	Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Estación	Los Lagos	La magia de aprender jugando
4	Sala Cuna Escuela Michaihue	Biobío	Aprendiendo para Vida a través del amor y disfrute por la naturaleza
5	Jardín Infantil O'Higgins	Biobío	Experiencias innovadoras en ciudadanía infantil
6	Jardín Infantil y Sala Cuna Rayún	Biobío	En mi patio desarrollo las inteligencias múltiples
7	Jardín infantil y Sala Cuna Rayito de Sol	Coquimbo	Coro de Niños
8	Jardín Infantil La Granjita	Coquimbo	Educando para un desarrollo sustentable y armonioso

- Fundación Integra se compromete facilitar todas las condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto adjudicatario de los recursos del FIEP 2018.
- Los beneficiarios, se comprometen a ejecutar el proyecto adjudicado a través del FIEP 2018, de acuerdo con lo señalado en sus antecedentes de postulación y las referidas Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia.

Con todo, estas actividades que componen el proyecto, así como aquellas indicadas en el **Anexo N°1**, podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio, para un mejor logro de los objetivos del mismo, con el acuerdo de todas las partes firmantes, aprobado a través de la tramitación del acto administrativo correspondiente.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°21.053 de presupuesto del Sector Público para el año 2018, por el presente se compromete a transferir a la **Fundación Integra** la suma total de **\$22.000.000** (veintidós millones de pesos), los que serán destinados al **cumplimiento** de los objetivos del presente convenio y al desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto FIEP-2018 y que digan relación directa con dicho evento.

La transferencia de los recursos se efectuará en una cuota única y total, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio



del presente Convenio dictado por el Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE PROYECTO ADJUDICADO	MONTO
1	Jardín Infantil y Sala Cuna Gabriela Mistral	Biobío	Lota	Acondicionamiento del Patio como espacio natural, creativo, de juego y Aprendizaje	\$ 3.000.000.-
2	Jardín Infantil San German	Biobío	Tomé	Jugando en diferentes zonas desarrollo mis talentos	\$ 2.000.000.-
3	Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Estación	Los Lagos	Osorno	La magia de aprender jugando	\$ 3.000.000.-
4	Sala Cuna Escuela Michaihue	Biobío	San Pedro de la Paz	Aprendiendo para Vida a través del amor y disfrute por la naturaleza	\$ 2.000.000.-
5	Jardín Infantil O'Higgins	Biobío	Chiguayante	Experiencias innovadoras en ciudadanía infantil	\$ 3.000.000.-
6	Jardín Infantil y Sala Cuna Rayún	Biobío	Coronel	En mi patio desarrollo las inteligencias múltiples	\$ 3.000.000.-
7	Jardín infantil y Sala Cuna Rayito de Sol	Coquimbo	Coquimbo	Coro de Niños	\$ 3.000.000.-
8	Jardín Infantil La Granjita	Coquimbo	Punitaqui	Educando Para Un Desarrollo Sustentable Y Armonioso	\$ 3.000.000.-
					\$22.000.000.-

Los Beneficiarios destinarán los recursos otorgados a la ejecución de las actividades contempladas y con estricto apego al proyecto postulado y evaluado por la Subsecretaría.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación Integra:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá especificar que éstos provienen de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Rendir cuentas cada un mes a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o las que en el futuro se dicten sobre la materia. El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°2, "Rendición de Cuentas", del



presente Convenio, el que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse cada 1 mes, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del proyecto FIEP 2018.
4. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con el presente convenio.
5. Solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengas relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
6. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena.
 - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

De la Subsecretaría:



1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Fundación Integra dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.
2. Realizar seguimiento permanente a la implementación del programa.
3. Proporcionar acompañamiento a la institución ejecutora, respecto a los componentes pedagógicos monitoreados durante la implementación del programa cuando se requiera.
4. Revisar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio el Beneficiario deba presentar a la Subsecretaría, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

SEPTIMO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia al Jefe del Departamento de Proyectos e Intersector de la División de Políticas Educativas, o quien ésta designe o legalmente lo subrogue, y por parte de la **Fundación Integra**, a la Directora de Educación, o quien ella designe, o quien ésta designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus Anexos, éstas deberán realizarse en un plazo de **12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo**. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

1. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no



relacionados con la ejecución de este.

- II. Incumplimiento imputable a los **beneficiarios** de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y Fundación Integra, y por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

DUODÉCIMO: NOMBRAMIENTOS.

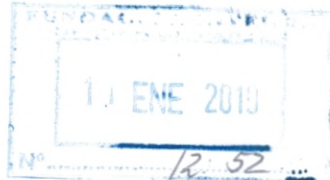
El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don José Manuel Ready Salamé, para comparecer en representación de la Fundación, en su calidad de Director Ejecutivo consta en escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada ante la Notario Público Verónica Salazar Hernández, Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría Pública de Santiago, doña Nancy De La Fuente Hernández, y anotada en el Repertorio bajo el N° 2517-2018.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en **cuatro** ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Fundación Integra, uno en la Subsecretaría de Educación Parvularia y uno en el Ministerio de Educación.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ "INTEGRA", EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN A LA EDUCACIÓN PARVULARIA 2018".

SANTIAGO,

Solicitud N°

1493



DECRETO EXENTO N°

1335 31.12.2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otras cuerpos legales; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018; en el Artículo 1º, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FOLIO: 006/2019
FECHA: 11/01/2019
DE: MINEDUC
RECIBIDO POR: AS

en el Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 252, de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°5269, de 2018, del Ministerio de Educación, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

2° Que la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años;

3° Que mediante Resolución Exenta N° 5269 de 2018, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2018, incluidos todos sus anexos y formularios;

4° Que, con fecha 21 de diciembre de 2018, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, representada por la Subsecretaría de Educación Parvularia, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-K; y La Fundación Integra, representado por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, en el

marco del "Fondo de Innovación a la Educación Parvularia 2018";

5° Que el objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia consiste en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado;

6° Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2018, existen recursos para financiar programas de apoyo a la educación parvularia en la partida 09.04.01.24.01.025, y;

6° Por lo anterior, corresponde dictar le presente acto administrativo que apruebe el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Fundación Integra;

DECRETO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Fundación Integra, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2018, en virtud del cual se constituyen como beneficiarios los siguientes establecimientos, de los cuales la Fundación Integra es sostenedora;

N°	NOMBRE UNIDAD EDUCATIVA	REGIÓN	COMUNA
1	Jardín Infantil y Sala Cuna Gabriela Mistral	Biobío	Lota
2	Jardín Infantil San German	Biobío	Tomé
3	Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Estación	Los Lagos	Osorno
4	Sala Cuna Escuela Michaihue	Biobío	San Pedro de la Paz
5	Jardín Infantil O'Higgins	Biobío	Chiguayante
6	Jardín Infantil y Sala Cuna Rayún	Biobío	Coronel
7	Jardín infantil y Sala Cuna Rayito de Sol	Coquimbo	Coquimbo
8	Jardín Infantil La Granjita	Coquimbo	Punitaqui

y cuyo texto se adjunta a este acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

IMPÚTESE el gasto que demanda el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos a la asignación 09.04.01.24.01.025, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



ELIEZER MAURICIO NAHUELÑIR TOLOZA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PARVULARIA (S)
MINISTERIO DE EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (José Manuel Ready Salamé) (1C)
- Gabinete Ministra de Educación (1C)
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia(1C)
- División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Oficina de Partes (1C)
- Archivo (2C)